

Requisitos: Alumnos de cuarto y quinto curso de Psicología con conocimientos de inglés y alemán.

Lineas de trabajo: Colaboración en investigación de mercados.

Requisitos: Alumnos de cuarto y quinto curso de Sociología con conocimientos de inglés o alemán.

Lineas de trabajo: Colaboración en investigación de mercado.

A N E X O XLI

DIRECCION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO DE ALMERIA.

Número de becas: DIEZ

Duración TRES MESES

Requisitos: Alumnos de cuarto y quinto curso de Psicología.

Lineas de trabajo: Oficinas de empleo.

Funciones: Información y orientación profesional.

Selección de personal.

Requisitos: Alumnos de cuarto y quinto curso de Sociología.

Lineas de trabajo Observatorio permanente de ocupaciones y análisis del mercado de trabajo.

Requisitos: Alumnos de tercer curso de Graduado Social.

Lineas de trabajo: Contratos de trabajo; Prestaciones; Personal.

Funciones: Características y tramitación modelos de contratación, prestaciones contributivas y capitalización..

Nóminas y contratos de trabajo.

Requisitos: Alumnos de tercer curso de Bibliotecología.

Lineas de trabajo: Estudiar la situación actual de los archivos y bibliotecas, proponer medidas (si fuera necesario) y colaborar en su aplicación.

Requisitos: Alumnos de tercer curso de empresariales.

Lineas de trabajo: Colaborar en programa I.L.E. y Tareas propias de Administración en el INEM.

EMPRESA RADICADA EN CORDOBA

A N E X O XLII

A N E X O

EMPRESA PROVINCIAL DE RECAUDACION E INFORMATICA,S.A.

Número de becas: TREINTA Y TRES

Duración TRES MESES

Requisitos: Alumnos de tercer curso de la E.U. Politécnica (sección Informática) , de cuarto y quinto curso de la Facultad de Derecho y de quinto curso de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.(sección Empresa).

Lineas de trabajo: Alumnos de la Politécnica:

- Metodología y herramienta de desarrollo.
- Diseño documentación. Generación automática.
- Establecimiento y función SCCS y Mail de UNIX CASE.
- Establecimiento comunicaciones con Ayuntamientos.

- Establecimiento comunicaciones dependencias remotas de la Excm. Diputación

Alumnos de Derecho:

- Gestión e Inspección Tributaria.
- Cuatro alumnos destinados a labores de informes jurídicos en tramitación de expedientes, así como el seguimiento e impulso de los mismos.
- Funciones de Asesoramiento y asistencia a los Ayuntamientos de la provincia en materia Tributaria.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 8 de mayo de 1992, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia celebración de curso de formación.

El Instituto Andaluz de la Mujer tiene como finalidad, de acuerdo con lo establecido en su Ley fundacional (Ley 10/1988, de 29 de diciembre, BOJA núm. 106, de 30 de diciembre), promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer, fomentando la incorporación de ésta en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política, en cumplimiento de los principios reconocidos en la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

El Plan de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres 1990-1992, aprobado según Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía con fecha 30 de enero de 1990, establece como uno de sus objetivos necesarios para compensar los desequilibrios existentes entre hombres y mujeres en el mundo laboral, el desarrollar una adecuada orientación y formación profesional ocupacional de las mujeres en profesiones con futuro.

Con la presente convocatoria se pretende desarrollar un Curso de formación que capacite a la mujer para acceder a empleos cualificados en sectores donde tradicionalmente está poco representada y en profesiones relacionadas con las nuevas tecnologías.

Este Curso está financiado por la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía y el Fondo Social Europeo y será impartido por un centro especializado en las materias objeto del mismo.

En función de ello,

«RESUELVO»

1°. Convocar un Curso de Producción Videográfica y de TV, para 22 mujeres demandantes de empleo, a realizar en la provincia de Málaga y con una duración de 930 horas (8 meses).

2°. Solicitudes y plazo de presentación:

Las mujeres interesadas deberán cumplimentar la solicitud según modelo que se facilitará al efecto y que se entregará en los Centros de la mujer de cada provincia o según lo dispuesto en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

3°. Requisitos básicos de las solicitudes:

Las solicitantes deberán estar inscritas como demandantes de empleo en las oficinas del INEM correspondiente.

La titulación académica mínima exigida será de la de Graduado Escolar, FP I o equivalente.

4°. Ayudas económicas:

Las solicitantes admitidas en el Curso de Producción Videográfica y de TV, tendrán la consideración de alumnas becarias del Instituto Andaluz de la Mujer, y tendrán derecho a la percepción de las siguientes ayudas económicas:

4.1.: Ayuda de 30.000 ptas mensuales.

4.2.: Ayuda por transporte a las alumnas que tengan que desplazarse diariamente de su localidad de residencia: 900 pts. por día de asistencia a clase.

4.3.: Ayuda por alojamiento a las alumnas que tengan que residir en la localidad de celebración del Curso, distinta de su residencia habitual: 60.000 ptas. mensuales. Esta ayuda es incompatible con la establecida en el apartado anterior.

4.4.: A los Alumnos que tengan hijos/os menores de 6 años a cu cargo (con independencia del número), se les abonará una prestación complementaria de 10.000 pts. mensuales.

Para poder percibir alguna de estas ayudas, los alumnos habrán de presentar cuanta documentación requiera el organismo convocante, siendo incompatible su cabro con cualquier otra ayuda de carácter que perciba.

5°. Seguro de accidentes:

Durante los 8 meses de celebración del Curso, las alumnas estarán cubiertas por un seguro de accidentes por cuenta del Instituto Andaluz de la Mujer.

6°. Régimen de funcionamiento:

6.1. Las alumnos tendrán la obligación de asistir a las clases, siendo causas de exclusión del Curso:

Tener tres faltas de asistencia no justificadas en el mes.

Tener acumuladas faltas por el equivalente al 25% de las horas totales del Curso, cualquiera que sea el motivo.

No seguir el Curso con suficiente aprovechamiento a criterio de las personas responsables del mismo.

7°. Sistema de selección:

La selección de las candidatas constará de tres fases:

Fase I: Valoración de los méritos acreditados en la solicitud, de acuerdo con las puntuaciones recogidas en el Anexo.

Fase II: Valoración de prueba escrita. Las solicitantes realizarán una prueba escrita el día, el lugar y a la hora que se determine por los Centros de la Mujer de cada provincia, que se expondrá en el tablón de anuncios de los mismos.

Fase III: Entrevista personal. Las aspirantes con mayor puntuación en las fases anteriores serán convocadas a una entrevista personal en Málaga, ciudad de celebración del Curso.

8°. Síntesis del programa del Curso de Producción Video-gráfica y de TV:

8.1. Teórico-práctico: 630 horas.

La Imagen.

Cámara y Magnetoscopio.

Lenguaje y prácticas de cámara.

Utilización de cámaras en plató.

Cableados y configuración.

Funcionamiento de la mesa de mezclas en plató.

Edición por corte y por mezcla.

Etelas postproducción.

Grabación sonido.

Realización: realizadora, ayudante, regidora.

Producción. Planes. Presupuestos.

Guión. Documental. Reportaje. Dramático. Noticias.

Funcionamiento grupo autónomo: E.N.G.

Video-clip, video-arte, video-pedagógico.

Etapos del cine.

Historia del vídeo.

Información profesional y técnicas de búsqueda de empleo.

Motivación al autoempleo: creación de PYMES

8.2.: Prácticas en empresas del sector: 300 horas.

9. Certificado de Participación y Aprovechamiento.

Se otorgará Certificado de Participación a quienes finalicen el Curso y acrediten un buen conocimiento de las materias objeto del mismo, mediante la realización de las pruebas o la presentación de los trabajos prácticos que se consideren oportunos por los empresas responsables.

Sevilla, 8 de mayo de 1992.- La Directora, Carmen Olemo Checa.

ANEXO

Baremo de la solicitud-curriculum. Máximo 10 puntos.

A. Situación laboral Máximo 4 puntos
 Por cada mes de antigüedad en paro 0,10 puntos
 Incorporación tardía al mercado de trabajo
 o reincorporación tras un largo período de paro.

B. Méritos académicos Máximo 2 puntos
 Titulación académica superior a la exigida 1 punto
 Titulación académica superior a la exigida
 directamente relacionada con el curso 2 puntos

C. Otra formación Máximo 1 punto
 Cursos, seminarios o jornadas
 directamente relacionados con el curso
 Menos de 100 horas 0,5 puntos
 Más de 100 horas 1 punto

D. Experiencia profesional Máximo 2 puntos
 Por cada mes completo de servicios prestados
 con vínculo laboral o administrativa en el
 sector público y/o privado en ocupaciones
 directamente relacionadas con el curso 0,10 puntos

E. Colaboración y actividades Máximo 1 punto
 Por cada actividad, colaboración, publicación,
 vinculaciones con el curso 0,5 puntos

RESOLUCION de 18 de mayo de 1992, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hace pública la concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cito.

Mediante la Orden de 10 de enero de 1992 (BOJA núm. 8 de 28 de enero) se establece el régimen de concesión de subvenciones a las Asociaciones de emigrantes andaluces reconocidas como Comunidades Andaluzas.

En cumplimiento de lo establecida en el artículo 18,5° de la Ley 3/91 de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 18 de mayo de 1992.- El Director General, Gonzalo Crespo Prieta.

ANEXO

Expte N° 61/92.

Beneficiario: Centro Cultural Andaluz «Amigos de Sevilla» en Barcelona.

Importe: 12.000.000 Pts.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 21 de mayo de 1992, por la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares-Tipo, que ha de regir en la contratación con empresas consultoras o de servicios por el sistema de adjudicación por concurso por procedimiento abierto sin trámite de admisión previo, y por contratación directa, indistintamente.

Como consecuencia de las modificaciones, reformas y derogaciones en el ordenamiento jurídico en materia de contratos administrativos se ha planteado la necesidad de revisar y actualizar de una forma global los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación administrativa de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

Con la finalidad de unificar criterios y agilizar trámites previo informe del Jefe de la Sección de Contratación en el ejercicio de las funciones encomendadas por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, y en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 14 de la Ley de Contratos del Estado y 34 del Reglamento General de Contratación del Estado, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares-Tipo para la contratación de asistencia con empresas consultoras o de servicios, mediante el sistema de concurso, por el procedimiento abierto, sin trámite de admisión previa, y contratación directa, indistintamente, que se adjunta como anexo a esta orden.

Segundo.- Queda derogado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares-Tipo que regía este tipo de Contratación en esta Consejería, y que fué aprobado con fecha 10 de Febrero de 1.987, y publicado en el BOJA núms. 17 del 27 de Febrero de 1.987.

Tercero.- La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de mayo de 1992.- El Consejero, P.D. El Viceconsejero (Orden 13.9.89), Luis García Garrido.